CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL					
Fecha de elaboración	Febrero de 2025				
Responsable	Lydia Teresa González Garnica				
Cargo	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género				
Dependencia	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género				
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA				
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN				
Tipo de Gasto	**Inversión**	X	**Funcionamiento**		
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Eje	Es el tiempo de la transformación social				
Programa	Mujeres avanzando y progresando				
Subprograma	Salud física y mental para las mujeres				
Meta de producto	Ejecutar una estrategia que favorezca la salud mental de las y los habitantes del municipio con enfoque de género.				
Código BPIN	2024257990037				

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

El Municipio de Tenjo, Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, el artículo 311 superior dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

De igual forma la norma ibidem establece en su artículo 355 "Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el inciso segundo del articulo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus

recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo". En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, la cual fue modificada en alguno de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tales preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, así las cosas estas disposiciones imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de Derecho y ante todo servir a la comunidad.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Tenjo - Cundinamarca en cumplimiento de dichas disposiciones realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el correspondiente estudio.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Que el municipio de Tenjo - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 *"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO"*, se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales con la idoneidad y experiencia para la ejecución de los mismos.

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

la Constitución Política de Colombia, establece la igualdad entre hombres y mujeres mediante el artículo 43. Este artículo se refiere a la protección especial que el Estado debe brindar a las mujeres y establece lo siguiente:

"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia."

Este artículo resalta el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como la obligación del Estado de garantizar la protección especial a las mujeres durante el embarazo y después del parto. Además, reconoce la situación particular de las mujeres cabeza de familia y establece el compromiso del Estado de brindarles apoyo de manera especial.

La igualdad y el empoderamiento de las mujeres es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la organización de naciones unidas y también es un elemento esencial de todas las dimensiones del desarrollo inclusivo y sostenible. Todos los ODS dependen de que se logre el Objetivo 5. Lograr la igualdad de género de aquí a 2030 requiere adoptar medidas urgentes para eliminar las causas profundas de la discriminación que sigue restringiendo los derechos

de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada. Entre otras cosas, es necesario modificar las leyes discriminatorias y adoptar otras que promuevan activamente la igualdad.

Actualmente Colombia cuenta con un amplio marco normativo que favorece a las mujeres como la Ley 731 de 2002 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

La Ley 823 de 2003, "por la cual se dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres" la cual establece en el articulo 2 que *"La presente ley se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia.*

La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales"

En el mismo sentido la Ley 1236 de 2008 "por medio de la cual se modifican algunos artículos del código penal relativos a delito de abuso sexual" contempla ciertas prerrogativas en cuanto al sujeto pasivo ostente condiciones especificas.

La Ley 1257 de 2008 *"por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres"*, se han realizado reformas al código penal, como la Ley 1761 de 2015 "por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como Delito autónomo y se dictan otras disposiciones" o también llamada ROSA ELVIRA CELY, la Ley 294 de 1996 "por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar", y las más importantes la Constitución Política del 1991, la cual es garante fundamental de igual de género.

El país ha tenido avances importantes en los últimos años en el fortalecimiento institucional para prevenir y atender integralmente las violencias contra las mujeres. Se destaca la expedición de Decreto 1710 de 2020, que estandarizó y adoptó el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por razones de sexo y género, como estrategia de coordinación intersectorial del orden nacional y regional que articula la respuesta de las entidades competentes en prevención, atención, acceso a la justicia y cualificación de los sistemas de información en violencias.

En este sentido el gobierno nacional expidió la Ley 2281 de 2023, con la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad para eliminar las brechas económicas, políticas y sociales, que deben ser minimizadas por el Gobierno nacional, para impulsar el goce efectivo del derecho a la igualdad, el principio de no discriminación y la no regresividad, así como defender los intereses de los sujetos de especial protección constitucional identificados en la ley, señalando en primer lugar a la mujer en todas sus diversidades.
En este sentido, la ley crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y aprueba la conformación del sector administrativo que lleva su mismo nombre, con el propósito de atender las necesidades de la población vulnerable, que se encuentra ubicada en territorios excluidos y marginalizados, a partir de criterios con enfoque de derechos, de género, diferencial, étnico, racial e intersecciones.

El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar. las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional, entre las funciones del ministerio figura, Coordinar, articular e impartir directrices a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal sobre la intervención de grupos y poblaciones en el ámbito de sus competencias.

En el mismo sentido y no menos importante se estableció la implementación de la Política Pública de Mujer y Género, que tiene por objetivo garantizar la protección en la equidad de género y la igualdad de oportunidades para toda la población, con el ejercicio efectivo de sus derechos y el respeto a las diferencias y al libre desarrollo de personalidad y diversidad sexual. Apoyando a la mujer en el ofrecimiento de oportunidades y el cumplimiento de sus derechos con la reducción de inequidades que afectan su integridad. Luego el país ha avanzado en un amplio marco normativo que reconoce los derechos de las mujeres y propende por la igualdad, así como en políticas que desde diferentes sectores apuntan a responder a situaciones de desventaja que estas afrontan. Es necesario dar continuidad a varios de dichos avances y el legado de dichas políticas, así como seguir aunando esfuerzos para hacer efectivo lo dispuesto en el acervo legal, orientado a contar con mayor sistematicidad entre las acciones, con claridad en la incorporación de las necesidades y aportes diferenciales de las mujeres en las apuestas estratégicas sectoriales.

Asimismo, el documento CONPES 4080 2022: Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, plantea una apuesta para mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de las mujeres en Colombia desde seis ejes de acción, los cuales son: autonomía económica de las mujeres en condiciones de equidad; avance hacia la paridad y una mayor participación en la toma de decisiones; salud de las mujeres; prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres; impulso de su liderazgo en la construcción de paz, y, finalmente, el fortalecimiento institucional para el logro de estos objetivos.

Por esto, la administración municipal adoptó mediante Acuerdo No.004 de 2024 el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027"** en el cual se encuentra el eje IV **"ES EL TIEMPO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL" (Art 31)**, cuyo objetivo es: *Mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tenjo a través del fortalecimiento de diferentes sectores clave, garantizando el acceso equitativo a servicios educativos, de salud, cultura, recreación, inclusión social y reconciliación.* Que a su vez está asociada al **PROGRAMA "MUJERES AVANZANDO Y PROGRESANDO"** cuyo objetivo es el fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, así como la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y al **SUBPROGRAMA "SALUD FISICA Y MENTAL PARA LAS MUJERES"**, que permite la viabilidad para ejecutar la **META DE PRODUCTO** basada en *EJECUTAR UNA ESTRATEGIA QUE FAVOREZCA LA SALUD MENTAL DE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CON ENFOQUE DE GÉNERO,* con el fin de asegurar una gran cobertura de actividades sociales para el aumento en la efectividad de los programas de inclusión y bienestar para la población del municipio de Tenjo.

Que mediante el Acuerdo No.017 del 25 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se otorgan facultades al alcalde municipal de Tenjo Cundinamarca, para crear y poner en funcionamiento la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y se dictan otras disposiciones" con el fin de establecer la coordinación, ejecución, seguimiento, transversalización y territorialización de las políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con la mujer y cuyas función principal es la de promover el desarrollo y articulación de procesos de participación social, apoyando la atención y canalización de casos de mujeres víctimas de violencia.

Que el Decreto No 203 de 2022 "Por el cual se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género dentro de la estructura orgánica y administrativa del sector central del municipio de Tenjo Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" establece en el Artículo 90 – 4 como funciones básicas de la secretaría: Coordinar las acciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y realizar la gestión con enfoque de género y en su transversalización al interior de los diferentes programas y proyectos de la Alcaldía de Tenjo.

La organización mundial de la salud en su plan de acción integral sobre salud mental 2013-2030 "*cuyo objetivo es mejorar la salud mental por medio de un liderazgo y una gobernanza más eficaces, la prestación de una atención completa, integrada y adaptada a las necesidades en un marco comunitario, la aplicación de estrategias de promoción y prevención, y el fortalecimiento de los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones*" hace un llamado a todos los países para que mediante las herramientas necesarias aceleren el proceso de implementación del plan de acción con el

fin de buscar un mejor bienestar para toda la población, aduciendo con esto, que los países pueden lograr un progreso significativo en la mejora de la salud física y mental.

por lo anterior, Colombia cuenta con la ley 1616 de 2013 LEY DE SALUD MENTAL, creada con el fin de tomar en cuenta las recomendaciones de la organización mundial de la salud en el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la atención y creación de herramientas que ayudan al bienestar en salud mental y física de todas las personas, es por esto que dicha ley destaca aspectos importantes como:

" *La adecuación de los servicios en el marco del Plan Obligatorio de Salud (POS).*

- *El enfoque preferencial a niños, niñas y adolescentes.*

- *La implementación de acciones integrales para prevenir conductas como el acoso escolar, el estigma y la discriminación, violencias, y la conducta suicida.*

- *El fortalecimiento de la salud mental comunitaria, involucrando de manera activa a los pacientes, cuidadores, familias y sus organizaciones, y a la misma academia, en las diferentes modalidades de atención en salud mental.*

- *La creación de un instancia especializada a nivel nacional denominada Consejo Nacional de Salud Mental, integrado por el Ministro de Salud y Protección Social o viceministro delegado, el Defensor del Pueblo, el Director de Promoción y Prevención, un representante por cada uno de los colegios o asociaciones profesionales que determina la Ley, dos representantes de los prestadores de servicios de salud, dos representantes de las asociaciones de pacientes, un representante de las facultades de ciencias de la salud, uno de las ciencias sociales y un representante de organizaciones sociales y comunitarias."*

Además de posicionar los asuntos de género en la agenda de la administración municipal y sus descentralizados, las instituciones educativas públicas y privadas, las empresas privadas y en general acercar y sensibilizar a la población tenjana en temas de género, a través de diversas estrategias; la implementación anual de la semana de la eliminación de la violencia contra la mujer, la semana de la mujer, entre otras se convierten en temáticas de vital importancia con el fin de fomentar por una mejor calidad de vida, así como propender por el cumplimiento de los lineamientos y recomendaciones tanto nacionales como internacionales ya estipuladas anteriormente.

Así las cosas la secretaría tiene la necesidad de contar con un apoyo a la gestión para impulsar y acompañar la oferta e inscripción a los programas de salud mental a través de la instrucción del yoga y el bienestar físico en la Casa de la Mujer, esto con el fin de incluir un programa que ayude en el mejoramiento de la calidad de vida de la población tenjana, pues como se vislumbra en la biblioteca nacional de medicina (MEDLINEPLUS- información de salud para usted) el yoga *"puede mejorar el nivel general de su estado físico y mejorar su postura y su flexibilidad. así mismo aporta de manera significativa a*:

- *Reducir su presión arterial y su frecuencia cardíaca*
- *Ayuda a relajarse*
- *Mejora su confianza en usted mismo*
- *Reduce el estrés*
- *Mejora su coordinación*
- *Mejora su concentración*
- *Ayuda a dormir mejor*
- *Ayuda a la digestión"*

con la implementación de dicho programa, la administración municipal, junto con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, priorizan todas aquellas actividades que contribuyan con un mejor bienestar social para todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones, pues, el bienestar y la salud mental ayudan a un mejoramiento notorio en la calidad de vida de la población, con esto ayudar en la prevención de los diferentes tipos de estrés, y las diferentes enfermedades que se derivan de estas. así mismo, se muestra como un programa muy innovador con bastantes expectativas, teniendo en cuenta que el municipio de Tenjo cuenta con los espacios idóneos y adecuados para poder llevar de la mejor manera estas actividades de relajación y meditación.

En virtud de lo mencionado se pretende garantizar la promoción de la igualdad de género, brindando atención prioritaria a las mujeres contribuyendo a promover la igualdad de género como un principio fundamental para el desarrollo sostenible y la justicia social. Esto implica garantizar que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el acceso a la educación, la salud, el trabajo y la participación política.

Por otro lado, se fortalecerá la protección de los derechos de las mujeres ante cualquier muestra de discriminación y violencia basadas en su género. La atención prioritaria del Estado hacia las mujeres ayuda a proteger sus derechos y a prevenir y erradicar la violencia de género, la discriminación y otras formas de injusticia que puedan afectarlas, se orientara sobre la atención durante el embarazo y el parto garantizando la salud materna y el bienestar de sus familias. La atención prenatal, el acceso a servicios de salud de calidad y el apoyo durante el postparto son fundamentales para reducir la mortalidad materna y neonatal, así como para promover la salud y el desarrollo infantil, se apoyará a las mujeres cabeza de familia y promover su participación en la fuerza laboral, el Estado contribuye al empoderamiento económico y social de las mujeres y sus familias. Esto puede incluir la implementación de políticas de igualdad salarial, el acceso a programas de capacitación y emprendimiento, y el fortalecimiento de las redes de apoyo para mujeres trabajadoras.

Es importante destacar que el objetivo de estas medidas no es crear privilegios para las mujeres, sino promover la igualdad de género y abordar las desigualdades estructurales que enfrentan. El trato diferenciado, busca garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades y derechos que los hombres, en un esfuerzo por construir una sociedad más justa e inclusiva.

En este sentido surge la necesidad de fortalecer la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, logrando así aportar al cierre de brechas, a través del fortalecimiento y apoyo a la implementación de las acciones necesarias para el desarrollo de la agenda de género en el municipio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se hace necesaria contra con una persona natural que muestre las capacidades y la experiencia necesaria para llevar a buen término esta actividad que se convierte en fundamental para mejorar la calidad de vida de la comunidad del territorio.

La presente contratación se enmarca en lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas".*

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE YOGA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENTESAR EMOCIONAL, RELAJACIÓN Y MEDITACIÓN A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tenjo debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Tenjo durante años anteriores realizó procesos de contratación similares que a continuación se relaciona y de conformidad con el informe final del supervisor el objeto es requerido, situación que ha obedecido a que no existe personal de planta que tenga la idoneidad para el apoyo de cada proyecto, programa o meta del plan de desarrollo, que conlleve a la materialización de los programas de inversión que aportaran a la seguridad y convivencia ciudadana del departamento, para lo cual se presenta el siguiente histórico de contratos:

NÚMERO	OBJETO	VALOR
CD-PS-PSP-392-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA (1) UNO PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, DIRIGIDO A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TENJO	$ 16.000.000
CD-PS-PSAG-198-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE YOGA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN Y MEDITACIÓN A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	$ 12.600.000
CD-PS-PSAG-501-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE YOGA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE	$7.840.000

	ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN Y MEDITACIÓN A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.	

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Municipio de Tenjo	X
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión pagadero en mensualidades vencidas, previo visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTUITO PERSONAE

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran un directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio *intuito personae* con personas naturales y/o jurídicas que brinden el apoyo en la recepción de la Casa de la Mujer a cargo de la Secretaría de la Mujer y equidad de Género del Municipio de Tenjo.

Conforme con lo anterior y para el perfil requerido, se estima el siguiente presupuesto para la vigencia 2025.

COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
$3.000.000	Diez (10) meses y Veinte (20) días	$32.000.000
	TOTAL	**$32.000.000**

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000),** valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

NO APLICA

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
91101504	Clases de aeróbicos o ejercicios
86101810	Capacitación en habilidades personales

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.

8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Apoyar y acompañar a la administración municipal en todas las actividades programadas.
14. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
18. Suscribir el acta de inicio del contrato.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
20. Dar cumplimiento con los planes estratégicos de Tecnología de la información y de la Seguridad de la Información establecidos por la Administración Municipal.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar y presentar un cronograma mensual de actividades y un plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
2. Diligenciar diariamente la aplicación y registro de estadísticas correspondientes a cada actividad desarrollada.
3. Gestionar procesos de autoformación profesional en temas de equidad de género que enriquezcan las atenciones brindadas a la comunidad Apoyar la actualización de la política pública de equidad de género e igualdad de oportunidades.
4. Realizar como mínimo 2 talleres semanales de KUNDALINI con un total de mínimo 70 sesiones por cada curso con una intensidad horaria de hora y media cada sesión dirigida a una población de 15 personas por grupo o conforme a la demanda.
5. Realizar como mínimo 2 talleres semanales de POWER YOGA con un total de mínimo 70 sesiones por cada curso con una intensidad horaria de hora y media cada sesión dirigida a una población de 20 personas por grupo o conforme a la demanda.
6. Realizar como mínimo 2 talleres semanales de ENTRENAMIENTO FUNCIONAL con un total de mínimo 70 sesiones por cada curso con una intensidad horaria de hora y media cada sesión dirigida a una población de 20 personas por grupo o conforme a la demanda.
7. Realizar como mínimo 2 talleres semanales de NIDRA YOGA con un total de mínimo 70 sesiones por cada curso con una intensidad horaria de hora y media cada sesión dirigida a una población de 20 personas por grupo o conforme a la demanda.
8. Realizar como mínimo 2 talleres semanales de MUNFILNESS con un total de mínimo 35 sesiones por cada curso con una intensidad horaria de una hora cada sesión dirigida a una población de 10 niños y niñas por grupo o conforme a la demanda.
9. Realizar como mínimo 1 taller semanal de YOGA FACIAL con un total de mínimo 35 sesiones con una intensidad horaria de una hora cada sesión dirigida a una población de 15 personas por grupo o conforme a la demanda.

10. Realizar como mínimo 2 taller mensuales de YOGA AL AIRE LIBRE con un total de mínimo 20 sesiones con una intensidad horaria de una hora y media cada sesión dirigida a una población de 20 personas por grupo o conforme a la demanda.
11. Realizar como mínimo 3 taller semanal de YOGA EN VEREDAS con un total de mínimo 100 sesiones con una intensidad horaria de una hora y media cada sesión dirigida a una población de mínimo 12 personas por grupo o conforme a la demanda.
12. Implementar la estrategia de salud mental de las y los habitantes del municipio con enfoque de género.
13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que sean afines a las anteriormente mencionadas y permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca o donde lo designe el supervisor.

Garantías

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el análisis de riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, la entidad observa que los mismos son BAJOS por tal razón no se observa la necesidad de su exigencia.

Supervisión e Interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** o quien haga sus veces, o quien por escrita designe el ordenador del gasto.

Los supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000),** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

Para establecer el valor del contrato la Entidad verificó el valor de los honorarios pagados a los contratistas que ejecutaron contratos de prestación de servicios con objetos similares al que se pretende realizar, teniendo en cuenta adicionalmente el perfil académico y la experiencia profesional y específica que fue acreditada requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2025000214	**Fecha**	30/01/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor contrato**
GI0445020372682.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$32.000.000	$32.000.000
Total			**$32.000.000**	$32.000.000

Descuentos Tributarios

El Municipio de Tenjo efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	
Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
RETEICA	0,07%

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un (01) primer pago proporcional a los servicios efectivamente prestados con corte al día 28 de febrero de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

b) Nueve (09) pagos iguales mensuales vencidos con corte al día 30 de cada mes, por la suma de: **(TRES MILLONES DE PESOS) M/CTE ($3.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

c) Un (01) último pago proporcional a los servicios efectivamente prestados por el tiempo restante del plazo de ejecución del contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura y/o cuenta de cobro. iv) Informe de actividades. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

El Municipio de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El Municipio de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

La Entidad verificará que el futuro contratista cuente con capacidad legal para obligarse, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato, no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2. Experiencia

La Entidad requiere una persona natural con título bachiller con experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de seis (6) meses.

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

			(5%) y el quince por ciento (15%).		
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	casi cierto 5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
	6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Conclusión: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia es **BAJA.**

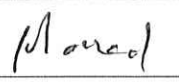
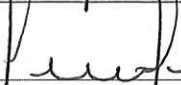
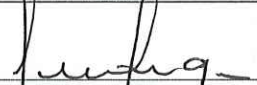
CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las

Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

LYDIA TERESA GONZÁLEZ GARNICA
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Maycol Esteban Martinez Espitia	Lydia Teresa González Garnica	Lydia Teresa González Garnica
Cargo	Apoyo jurídico PSP, Sec. Mujer y Equidad de Género	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Fecha	Febrero de 2025	Febrero de 2025	Febrero de 2025